# 105325 - Normas sobre trabajar como diseñador web

## Pregunta

Yo trabajo como diseñador *web*. Los sitios *web* que yo diseño no contienen imágenes de mujeres ni otras que sean islámicamente inaceptables. Tampoco uso canciones o música en mis diseños. Todo lo que hago es diseñar la página *web*. ¿Es permisible mi trabajo? ¿El dinero que gano es lícito o ilícito? Si después de terminar de diseñar la página *web*, el propietario del sitio adhiere canciones e imágenes o alguna cosa *haram*, ¿habré pecado? ¿Es permisible usar imágenes de niños en mis diseños?

## Resumen de la respuesta

Si usted es un diseñador web y alguien le pide diseñar un sitio web que utilizará para fines prohibidos, entonces no está permitido que diseñe el sitio web para él.
Si no sabe nada sobre la razón por la que está pidiendo el diseño del sitio web, o si lo más probable es que el sitio se utilice para cosas permitidas y beneficiosas, entonces no hay nada de malo en que lo diseñe y lo venda.

## Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Este es un tópico que ha causado un interés general en nuestro país actualmente, como resultado de la difusión del pecado y las cosas prohibidas. Difícilmente hay un campo en el cual Satanás no intente difundir el mal, a tal extremo que los musulmanes están muy confundidos sobre lo lícito y lo ilícito, y se ha hecho muy difícil para ellos purificar sus ganancias y evitar todo lo prohibido. Al-lah está mirando a los piadosos y Él es suficiente para Sus servidores creyentes. Él ve que ellos quieren obedecerle y que odian desobedecerlo, y Él los recompensará y les concederá el perdón.

En la ley islámica, uno de los principios del comercio permisible es que no debe ser un medio para desobedecer a Al-lah, por lo tanto, no debe encerrar ningún pecado ni conducir a cosas prohibidas. Cuando el Islam prohíbe una cosa, también prohíbe todo lo que pueda conducir a ella, y encomienda bloquear todos los medios que conduzcan a ello.

Al-lah dijo (lo que se interpreta así en español): {… sino que cooperen con ellos a obrar el bien e impedir el mal, pero no cooperen en el pecado y la enemistad. Y tengan temor de Al-lah; Al-lah es severo en el castigo} [Corán 5:2].

El *Sheij* 'Abdur-Rahman As-Sa'di (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Se nos pide que nos abstengamos de cada pecado e injusticia, y que ayudemos a los demás a hacerlo" *(Tafsir As-Sa'di*, p. 218).

Dice en *Al Mawsu'ah Al Fiqhiah* (3/140): "De acuerdo con la mayoría de los juristas, no es aceptable vender uvas a quien las usará para hacer vino, ni vender algo que el apostador pueda usar para apostar, o una casa que será usada como iglesia, o vender madera a quien fabricará con ella una cruz, o vender cobre a quien fabricará una campana para una iglesia. Lo mismo se aplica a cada cosa que se sabe que el comprador tiene la intención de usarla para algo que no es permisible".

Si el vendedor, diseñador o productor está seguro de que lo que realice será usado para propósitos prohibidos, no es permisible realizarlo. Las mismas normas se aplican si tiene indicios de que esto es lo que muy probablemente hará, aunque no tenga la confirmación.

Pero si existe la duda razonable y no tiene idea de cómo realmente será usado el objeto o el servicio que venderá, entonces no hay mal en diseñarlo y venderlo, y el pecado recaerá sobre quien lo use mal.

Ibn Hazim (que Al-lah tenga misericordia de él) dijo: "No es permisible vender algo a quien seguramente lo usará para hacer algo que Al-lah ha prohibido, y tales transacciones deben ser constantemente evitadas, como vender alguna fruta que será macerada para hacer bebidas embriagantes, o vender armas o caballos a aquellos que seguramente los usarán para atacar a los

musulmanes, o vender seda a quien se está seguro que la usará como vestimenta, y cosas por el estilo, porque Al-lah dijo (lo que se interpreta así en español): {… sino que cooperen con ellos a obrar el bien e impedir el mal, pero no cooperen en el pecado y la enemistad. Y tengan temor de Al-lah; Al-lah es severo en el castigo} [Corán 5:2].

Las clases de transacciones que hemos mencionado obviamente implican cooperar en el pecado y la transgresión, en líneas generales, entonces anulan la cooperación en la rectitud y la piedad. Si tales cosas no son conocidas ni seguras, entonces la transacción es válida. Si luego el comprador comete un pecado con ello, entonces el pecado recae sobre él solamente, y no sobre el vendedor" (*Al Muhal-la*, 7,522).

Las mismas normas se aplican al hermano que hace la pregunta:

Si alguien le pide diseñar un sitio *web* que será usado para propósitos prohibidos, tales como promocionar un banco basado en la usura y el cobro de intereses, o se venderán cosas prohibidas como alcohol o imágenes indecentes, cerdo, cigarrillos, o sitios *web* de películas y música, entonces no es permisible que diseñe este sitio *web* para él, pues es prohibido ayudarlo a cometer el pecado que quiere cometer; más bien, usted debe aconsejarle, guiarlo y recordarle que tema a *Al-lah*, Glorificado y Exaltado sea.

Pero si usted no tiene ninguna idea aproximada de lo que hará el cliente con el trabajo que está pidiendo, o si el sitio *web* será usado mayormente para propósitos lícitos y permisibles, entonces no hay nada de malo en que lo diseñe y lo venda, aún si el propietario incluyera luego algún detalle prohibido ante la ley islámica, porque las normas de la ley islámica están basadas en sopesar lo bueno y lo malo, y en lo que más probablemente suceda, y no en las excepciones.

Consulte por favor las pregunta , 98062.

Con respecto a las normas sobre incluir fotos de niños en los sitios *web* que diseña, esto no es permisible. Hemos afirmado previamente que está prohibido hacer imágenes, ya sean extraídas con una cámara fotográfica o dibujadas, y no hay excepciones a estas normas excepto las absolutamente necesarias, tales como las fotografías identificatorias en los pasaportes y

documentos, u otras cosas que son necesarias. Consulte por favor la pregunta 20325.

Y Al-lah sabe más.